

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP- J.D. No.0021-2012 (de 15 de mayo de 2012)

“Por la cual se reconoce la calidad de funcionario de Carrera del Supervisor Bancario a ocho (8) colaboradores adicionales”

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la emisión del Decreto Ley 2 del 22 de febrero de 2008, el Órgano Ejecutivo elaboró una ordenación sistemática en forma de texto único del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998 y todas sus modificaciones, la cual fue aprobada mediante Decreto Ejecutivo 52 de 30 de abril de 2008, en adelante la Ley Bancaria;

Que la Ley Bancaria crea la Carrera del Supervisor Bancario, que se desarrollará mediante un sistema de administración de recursos humanos para estructurar, sobre la base del mérito y la eficiencia, las normas, los procedimientos y el plan de compensación, aplicables a los servidores públicos al servicio de la Superintendencia;

Que el Artículo 26 de la Ley Bancaria establece que la Junta Directiva es el Órgano competente para adoptar, mediante Resolución, las disposiciones, reglamento interno de trabajo, manuales y políticas necesarias para poner en ejecución las normas de la Carrera del Supervisor Bancario;

Que, con fundamento en el Artículo 26 de la Ley Bancaria, la Junta Directiva de la Superintendencia adoptó el Sistema Evaluación de Desempeño esta Institución;

Que, el Artículo 29 de la Ley Bancaria establece que los funcionarios que ingresen a la Superintendencia de acuerdo con las normas de reclutamiento y selección, establecidas en la Ley Bancaria y en las normas adoptadas para poner en ejecución la Carrera, adquirirán la calidad de funcionarios de carrera tan pronto cumplan un período de prueba no menor de dos años continuos, con una evaluación satisfactoria;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Superintendencia de Bancos, mediante el Memorando SBP-DRH-M-2574-2012 de 16 de abril de 2012, ha comunicado que, al 16 de abril de 2012, ocho (8) colaboradores adicionales que ingresaron a la Superintendencia conforme a las normas de selección y reclutamiento, han cumplido con el período de prueba no menor de dos años continuos y con una evaluación satisfactoria, requisitos que establece el Artículo 29 de la Ley Bancaria, para incorporarse a la Carrera del Supervisor Bancario;

Que la Dirección de Recursos Humanos de la Superintendencia de Bancos ha presentado, a consideración de la Junta Directiva en su calidad de Órgano del Comité de Carrera, el reconocimiento de los colaboradores que han adquirido entre el 1 de marzo de 2012 y el 16 de abril de 2012, la condición de funcionarios de Carrera del Supervisor Bancario, según se describe en el Artículo Primero de esta Resolución;

Que, en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la calidad de funcionario de Carrera del Supervisor Bancario a ocho (8) colaboradores adicionales, que ingresaron a la Superintendencia conforme a las normas de selección y reclutamiento vigentes en su momento y que cumplieron, entre el 1 de marzo de 2012 y el 16 de abril de 2012, con dos (2) años continuos de laborar en la Institución, con una evaluación satisfactoria, requisitos todos éstos que exige la Ley Bancaria para incorporarse a la Carrera del Supervisor Bancario. Los nombres, posición y cargo de estos funcionarios se describen a continuación:

POSICIÓN	NOMBRE	APELLIDO	CÉDULA	CARGO	DIRECCIÓN
360	José	Aizpú	8-206-82	Gerente de Bienes Patrimoniales	Dirección de Administración
191	Luis	Solano	8-383-708	Asistente Ejecutivo I	Dirección de Administración
20	Luis	Ramos	8-499-595	Auditor Fiduciario II	Dirección de Supervisión
370	Milagros	Santana	8-787-2167	Auditor Bancario I	Dirección de Supervisión
315	Nidia	Flores	8-722-2279	Oficial de Evaluación de Procesos	Secretaría General
358	Sachybeth	Lara	3-707-38	Traductor Bilingüe	Secretaría General
374	Domingo	Romero	PE-005-00023	Ingeniero de Sistemas Computacionales	Dirección de Tecnología de Información
208	Ernie	Paz	8-760-01443	Ingeniero de Sistemas Computacionales	Dirección de Tecnología de Información

ARTÍCULO SEGUNDO: La fecha de ingreso a la Carrera del Supervisor Bancario para cada uno de los funcionarios que se describen en el Artículo Primero de esta Resolución corresponde a la fecha en que cumplen dos (2) años continuos de laborar en la Superintendencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Arturo Gerbaud

Félix B. Maduro